FICHA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

ADICION CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: REGIMEN ESPECIAL

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN 092 COMPETITIVO

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: DECRETO 092 DE 2017

ESTADO DEL PROCESO: CELEBRADO Y ADJUDICADO

FECHA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO: 27 DE AGOSTO DE 2024

RESPONSABLE DE LA FICHA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

ABOGADO REVISOR: CARLOS ANDRES ZAMORA

Nombre e identificación de la ESAL:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA NIT 900312087 – 4
Objeto:	ADICION Y PRORROGA NUMERO 1° AL CONVENIO DE ASOCIACION 1552 DE FECHA 04/03/2024 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NUMERO 1851 DE FECHA 04/03/2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor:	Mil Doscientos Nueve Millones Ciento Sesenta Y Siete Mil Seiscientos Setenta Y Dos Pesos M/Cte ($1.209.167.672) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma Novecientos Cincuenta Y Un Millón Novecientos Setenta Y Siete Mil Cuatrocientos

	Trece Pesos M/Cte PESOS M/CTE ($951.977.413) y la ESAL la suma de Dos Cientos Cincuenta Y Siete Millones Ciento Noventa Mil Doscientos Cincuenta Y Nueve Pesos M/Cte ($257.190.259).
Plazo:	SEIS (6) MESES
Fecha acta de inicio:	4/03/2024
Fecha de terminación:	3/09/2024
Pagos realizados a la fecha:	DESEMBOLSO 1 POR VALOR DE 136.327.372 DESEMBOLSO 2 POR VALOR DE 134.682.763 DESEMBOLSO 3 POR VALOR DE 175.665.214 DESEMBOLSO 4 POR VALOR DE 145.523.191 TOTAL APORTES DE LA ENTIDAD REALIZADOS A LA FECHA 592.198.540 TOTAL APORTES ESAL REALIZADOS A LA FECHA 143.383.945 APORTE 1 34.836.878 APORTE 2 33.463.291 APORTE 3 37.110.877 APORTE 4 37.972.899
Saldo pendiente por ejecutar:	DOS (02) DESEMBOLSOS, UNO POR VALOR 143.047.878 Y OTRO POR VALOR DE 174.261.621 . (proyectado)
VALOR ADICION:	**CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($190.180.940),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($**147.315.897**),** y la ESAL aporta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($**42.865.043**)**
PRORROGA	Un (1) mes
FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE	Mediante actas mensuales vencidas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Pereira en cumplimiento de lo anterior, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO suscribió el convenio de Asociación No. 1552 de marzo 4 de 2024 cuyo objeto es **“**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", con **FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA identificada con el Nit N° 900.312.087-4 representada legalmente por MARGARITA ARISTIZABAL JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 24.322.948 expedida en Manizales, Caldas,** para lo cual la entidad municipal apropió el presupuesto para dar cumplimiento y garantizar la atención inmediata a la población beneficiada, según compromiso presupuestal No. **1851** del 4 de marzo de 2024**.**

El valor inicial del presente convenio es por la suma de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.209.167.672) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 951.977.413) y la ESAL la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($257.190.259).** El Convenio en referencia se suscribió por el término de seis (06) MESES, con fecha de inicio del 4 DE MARZO de 2024 y fecha de terminación el día 3 de septiembre de 2024.

Mediante comunicado del 9 de agosto del año en curso, la ESAL asociada solicita adición al convenio de la referencia en el entendido de continuar con la atención integral de los beneficiarios del programa en condición de vulnerabilidad y así garantizar el cumplimiento de la normatividad y plan de desarrollo en cuanto a la protección a los adultos mayores, así:

ENTIDAD	%	VALOR $ APORTES EN DINERO O EN ESPECIE
MUNICIPIO DE PEREIRA	77,46%	$ 147.315.897,00
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	22,54%	$ 42.865.043,00
TOTAL DEL CONVENIO	**100%**	**$ 190.180.940,00**

El convenio tiene un informe de supervisión positivo, según informe anexo que contiene el balance general de pagos realizados a la fecha, se encuentra próximo a su terminación (plazo y valor) y a la fecha se encuentra en fase de

planeación el proceso contractual con vigencia futura ordinaria que definirá el proveedor del servicio para terminar esta vigencia y dar inicio al 2025; por tal razón, es necesario dar continuidad al Convenio por un mes adicional y así poder garantizar la continuidad y permanencia de la atención integral a los adultos mayores en situación de desprotección.

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

A continuación, se discrimina el valor presupuestal para llevar a cabo la adición y prórroga del convenio con aportes de la entidad y la Esal asociada, así:

ENTIDAD	%	VALOR $ APORTES EN DINERO O EN ESPECIE
MUNICIPIO DE PEREIRA	77,46%	$ 147.315.897,00
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	22,54%	$ 42.865.043,00
TOTAL DEL CONVENIO	**100%**	**$ 190.180.940,00**

CÁLCULO DE VALORES Y PORCENTAJES

Para proyectar la adición en dinero y una prórroga en tiempo de 30 días, se aclara que no se tuvieron en cuenta en el cálculo de la entidad, los ITEMS DE ENTREGA TRIMESTRAL, tales como: botiquín, toalla y vestuario, en el entendido que solamente se adiciona para 1 mes de prórroga, tiempo en el cual no se alcanza a entregar los items trimestrales y en caso de calcularlos, no se utilizarían ni se desembolsarían por parte de la entidad, lo cual hace infructuoso dicho cálculo que desde ya, se sabe que no serán utilizados en la ejecución del convenio. En razón a ello, LOS VALORES Y PORCENTAJES DE LA OFERTA INICIAL cambian en la adición proyectada, en razón al cálculo de tiempo y a la frecuencia de entrega de los items del presupuesto oficial, pese a lo anterior, se mantiene el % de aporte superior al 20% que otorga la ESAL ASOCIADA, lo cual se evidencia en la solicitud de prórroga que aporta la ESAL y certifica con la respectiva firma.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Convenio tiene un término de duración contemplado en seis (06) meses, a la fecha se ha ejecutado de manera satisfactoria el convenio, por lo que se encuentra justificado realizar la adición por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($190.180.940),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($**147.315.897**),** y la ESAL aporta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($**42.865.043**),** y prorrogar por un plazo de **UN (01) MES**.

Con la anterior adición y prórroga el plazo y valor total del convenio quedaría así: un plazo total de siete (7) meses **que finalizará el 3 de octubre de 2024**. Y un valor total de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 1.399.348.612) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($** 1.099.293.310**) y la ESAL la suma de TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($**300.055.302**):**

ENTIDAD	VALOR ADICIÓN $ APORTES EN DINERO O EN ESPECIE	VALOR INICIAL CONVENIO	TOTAL CONVENIO +ADICIÓN
MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 147.315.897,00	951.977.413	$ 1.099.293.310
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	$ 42.865.043,00	257.190.259	$ 300.055.302
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 190.180.940,00**	**1.209.167.672**	**$ 1.399.348.612**

Atendiendo las disposiciones legales, esta supervisión que lidera la subsecretaría de poblaciones vulnerables y grupos especiales, considera que debe darse continuidad a la atención integral con la canasta básica contratada a la población objeto del convenio en el municipio de Pereira, para garantizar la protección de sus derechos mínimos y con el fin de dar continuidad a la atención integral de los adultos mayores conforme a lo establecido en la Ley 1276 de 2009, resolución 055 de 2018 y plan de desarrollo municipal. Todo lo anterior, encaminado a brindar una fase de vida digna y satisfactoria para los adultos mayores beneficiarios del Municipio de Pereira y teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 que indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por lo previamente expuesto, se justifica como necesario, legal y viable que el convenio de Asociación de la referencia sea adicionado en valor y prorrogado por el término de 1 MES, según los valores y fechas descritas anteriormente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta que la ESAL adiciona también sus aportes al convenio con el fin de dar continuidad a la atención integral.

Finalmente, el supervisor del contrato presenta el Balance de ejecución del convenio, el cual hace parte integral de la presente solicitud de adición y prórroga.

VIABILIDAD JURÍDICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) **evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros** (...)"

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, **se infiere la posibilidad de adicionar** o reformar, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), **al plazo (tiempo) y al precio (valor).**

Las reformas pueden hacerse mediante "contrato adicional", o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no será un contrato autónomo sino accesorio.

La modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.

Por las razones antes expuestas, se recomienda a la delegada del señor Alcalde realizar otrosí de adición y prórroga de mutuo acuerdo al convenio de asociación de la referencia. Lo anterior atendiendo los criterios normativos atinentes a la contratación estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y aplicables.

CLÁUSULAS A MODIFICAR CON LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Por la anterior adición y prórroga, la modificación de las cláusulas octava y novena quedarían así:

CLÁUSULA OCTAVA.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio es por la suma **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 1.399.348.612) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($** 1.099.293.310**) y la ESAL la suma de TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($**300.055.302**).** PARÁGRAFO 1: El desembolso de los recursos se realizará mediante pagos parciales mensuales, cada uno mes vencido a partir de la suscripción del acta de inicio; el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor asignado.

CLÁUSULA NOVENA:
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Por lo anterior, la fecha de terminación del convenio de conformidad al acta inicio, una vez prorrogado el contrato será: **el 3 de octubre de 2024.**

Las demás cláusulas estipulaciones del convenio principal no modificadas permanecen vigentes. El asociado deberá ampliar las garantías vigentes. Así las cosas, se considera conveniente y oportuno la adición y prórroga planteada y en este sentido se deja a su aprobación lo modificado.

Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio de Pereira cuenta para la presente adición del proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

VIGENCIA	VALOR($)	RESPALDO PRESUPUESTAL
2024	$ 147.315.897,00	CDP No. 5554 del 22 de agosto de 2024

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político